



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

## UN NUEVO COMIENZO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 12 de Octubre del 2021

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el alcalde se encuentra facultado para nombrar y remover al personal administrativo y de servicios de la Municipalidad, sean estos de carrera o de confianza con las formalidades de ley, en concordancia con lo prescrito en los artículos 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH de fecha 07 de diciembre del 2016, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cual establece que la Procuraduría Pública Municipal, es el órgano responsable de la representación y defensa judicial de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. Está a cargo de un funcionario, denominado Procurador Público Municipal, que depende de la Municipalidad y actúa conforme a las disposiciones del Concejo de Defensa Jurídica del estado;

Que, según el Cuadro de Asignación de Personal vigente, la Procuraduría Pública Municipal se encuentra en la clasificación SP-DS nivel D3 en la condición de Funcionario Designado;

Estando a lo expuesto, y al amparo del inciso 6) y 17) del artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a la Abog. AYLI GIULIANI LUCIANO LOYOLA**, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigente de la municipalidad y demás normas internas.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la notificación y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para que se realice la entrega de cargo correspondiente.

**Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



*[Firma]*  
Sr. Precencio Domingo Caldas Egúsquiza  
ALCALDE